



Gobierno Regional Puno

ACUERDO REGIONAL N° 021-2010- CR PUNO.

Puno, 18 de mayo de 2010

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de mayo 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 116° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, establece que los dictámenes, son documentos que contienen una exposición concreta, precisa y clara de los estudios e investigaciones que realizaron las comisiones, sobre las propuestas de Ordenanzas y Acuerdos Regionales, así como de las conclusiones y recomendaciones de las comisiones especiales.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el Dictamen N° 002-2010-CODES, respecto a la solicitud de homologación de 38 y 45 días para efecto de reconocimiento de tiempo de servicios del año escolar 2008, para Auxiliares de Educación; que contiene dos (02) conclusiones y una (01) recomendación.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el Dictamen N° 03-2010-CR-GR-PUNO/, respecto a la implementación de protección contra el despido arbitrario del trabajador permanente en sus diversas modalidades contractuales y/o laborales en el ámbito del Gobierno Regional de Puno y otros que contiene en el dictamen; que consta de seis (06) recomendaciones y una (01) conclusión. Dictamen N° 003-2010-CODES, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional, respecto al nombramiento de personal administrativo y se declare de interés social el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores administrativos del sector educación región Puno; el Consejo Regional dispuso se acumule al Dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27092.

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR, el Dictamen N° 002-2010-CODES, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, respecto a la solicitud de homologación de 38 y 45 días para efecto de reconocimiento de tiempo de servicios del año 2008, para Auxiliares de Educación, que contiene dos (02) conclusiones y una (01) recomendación.

Artículo Segundo. - APROBAR, el Dictamen N° 03-2010-CR-GR-PUNO/, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abel Acuña A. Cárdenas
Secretario Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



Regional de Puno; con respecto a la implementación de protección contra el despido arbitrario del trabajador permanente en sus diversa modalidades contractuales y/o laborales en el ámbito del Gobierno Regional de Puno y otros que contiene en el dictamen, que consta de seis (06) recomendaciones y una (01) conclusión; acumulándose el Dictamen N° 003-2010-CODS, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional, respecto al nombramiento de personal administrativo y otros que contiene en el dictamen.

Artículo Tercero. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Ángel Zapana Vargas
ÁNGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ángel Zapana Vargas
Alfonso Antonio A. Cárdenas Suárez
SECRETARIO EJECUTIVO C.O.S. PUNO